

IX DIRECCION REGIONAL  
Departamento Procedimientos  
Administrativos y Tributarios  
PMB/CGR

RESUELVE PETICIÓN ADMINISTRATIVA.

RESOLUCION N° EX- 0901902.

TEMUCO, 16 AGO 2018

**VISTOS:** La solicitud presentada con fecha 03.08.2018 por doña SYLVIA ELENA CASTILLO GARRIDO, domiciliada en calle Lazcano N° 482, comuna de Chol-Chol, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, rebaja de la multa por infracción sancionada en el 97 N° 19 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la referida multa, fue girada con fecha 17.05.2018, según Form. 21 folio 121272374.-
- 2.- Que, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;
- 3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;
- 4.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

**VISTOS,** además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a la solicitud del contribuyente antes individualizado, atendido el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular N° 1 de 2004.

**REBÁJESE** la multa indicada en Form. 21 folio 121272374 de fecha 17.05.2018, quedando ésta en \$ 80.573.- (Ochenta mil quinientos setenta y tres pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.**



CLAUDIO AMBIADO ARAYA  
DIRECTOR REGIONAL